CONTRATO DE SERVICIOS No. 538 **DEL** 23 SEP 2026.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TAURAMENA
NIT.	800.012.873-7
CONTRATISTA:	SERVIENTREGA S.A.
NIT:	860512330-3
R/L:	IVAN POSADA LONDOÑO
C.C:	71.395.195 de Caldas.
R/L SUPLENTE:	MARTHA YANETH SIERRA MARTINEZ
C.C:	52.072.276 de Bogotá D.C.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA CERTIFICADA A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, PARA LA RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LA CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAURAMENA, CASANARE, GARANTIZANDO LA OPORTUNIDAD, SEGURIDAD, TRAZABILIDAD Y CERTIFICACIÓN DE LAS ENTREGAS, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD.
VALOR	$10.500.000.00
PLAZO	TRES (3) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

EL MUNICIPIO representado en este acto por **JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO,** mayor, identificado con la cédula de ciudadanía 74.845.774 de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO** en su calidad de **Alcalde municipal**, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del 01 de noviembre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de la ciudad de Tauramena, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No. 020 del 27 de noviembre de 2025 del Concejo municipal de Tauramena y quien para efectos de este contrato se llamará el **MUNICIPIO,** con fundamento en lo previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, mediante este instrumento le comunica a **SERVIENTREGA S.A.** Nit. 860512330-3, representada legalmente por IVAN POSADA LONDOÑO, identificado con la cédula de ciudadanía 71.395.195 de Caldas, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** atendiendo la invitación pública a contratar codificada: **MCMT-SGL-014-2026**, la cual ha sido aceptada, en consecuencia, deberá cumplir con la ejecución de las condiciones y obligaciones que en este documento de aceptación se señalan, que sumado a la oferta que presentó el **CONTRATISTA**, conforman el contrato, ello de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. Téngase en cuenta también las condiciones de la precitada invitación y con los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de esta aceptación que conforman el contrato son los siguientes:

1.- OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga para con el **MUNICIPIO** a la: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA CERTIFICADA A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, PARA LA RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LA CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAURAMENA, CASANARE, GARANTIZANDO LA OPORTUNIDAD, SEGURIDAD, TRAZABILIDAD Y CERTIFICACIÓN DE LAS ENTREGAS, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD, de conformidad con las especificaciones y alcances determinados en los estudios previos, invitación pública y la propuesta, documentos que hacen parte integral del contrato, en la forma aceptada por la entidad contratante.

CONTRATO DE SERVICIOS No. 538 **DEL** 23 SEP 2026.

2.- VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000.00);** valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarree la ejecución del contrato, de conformidad al siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	MENSAJERIA EXPRESA TRAYECTO NACIONAL	KILO INICIAL	1	$16.350	$16.350
2	MENSAJERIA EXPRESA TRAYECTO REGIONAL	KILO INICIAL	1	$11.900	$11.900
3	MENSAJERIA EXPRESA TRAYECTO LOCAL	KILO INICIAL	1	$8.150	$8.150
4	MENSAJERIA EXPRESA TRAYECTO DIFICIL ACCESO	KILO INICIAL	1	$34.550	$34.550
5	SERVICIO ADICIONAL CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO, para obtener información en línea sobre el envió, entrega y lectura de la comunicación, junto con la prueba de entrega original en versión digital	UNIDAD	1	$1.750	$1.750
SUBTOTAL				$72.700	$72.700
IVA				$ -	$333
TOTAL				**$72.700**	**$73.033**

3.- PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de TRES (3) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, descritos en el numeral 14 del presente acto de aceptación.

4.- FORMA DE PAGO: El **MUNICIPIO** cancelará el valor del contrato mediante actas parciales, por el valor que resulte de multiplicar el número de servicios de mensajería prestados por el valor unitario, previa presentación de informe de actividades por parte del contratista con sus respectivos soportes e informe de supervisión; El acta de liquidación, deberá suscribirse previa suscripción del acta de recibo y re-evaluación de proveedores. **PARÁGRAFO:** El acta de recibo final deberá suscribirse previa presentación de informe final por parte del contratista e informe final de supervisión donde señale los indicadores de producto y resultados obtenidos con la suscripción y ejecución del presente contrato.

5.- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL **CONTRATISTA** de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modifica el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos) así como parafiscales, en concordancia con lo establecido en el artículo 50 la ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, ley 1562 de 2012, decreto 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, decreto 1068 de 2015, resolución No.2082 de 2016 y decreto 1601 de 2022 **PARÁGRAFO: EL SUPERVISOR** verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula. Además, para efectos de la liquidación del contrato deberá anexar certificación del Personero Municipal que señale que en la Personería Municipal no se ha recibido quejas sobre el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que haya vinculado, pago de obligaciones y acreedores y demás emolumentos por el contratista para la ejecución del objeto contractual. En el evento de existir queja, debe anexarse paz y salvo por parte de los trabajadores y acreedores que presentaron queja ante la Personería Municipal de Tauramena.

6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a la: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA CERTIFICADA A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, PARA LA RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LA CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAURAMENA, CASANARE, GARANTIZANDO LA*

CONTRATO DE SERVICIOS No. 538 **DEL** 23 SEP 2026.

OPORTUNIDAD, SEGURIDAD, TRAZABILIDAD Y CERTIFICACIÓN DE LAS ENTREGAS, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD"; de acuerdo a su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación, y conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 5.2.1 del estudio previo, numerales 1.3 y 1.7 de la invitación pública, numeral 2 del presente contrato y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato y de conformidad a: **A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:** El contratista deberá cumplir entre otras, con las siguientes especificaciones para el envío de comunicaciones: 1. Recolectar de lunes a viernes en la Oficina de Correspondencia de la administración municipal, todos los documentos, sobres, paquetes, notificaciones, contestación a derechos de petición, y en general todas las comunicaciones, que son enviadas por las diferentes dependencias de la Alcaldía y cuya entrega debe efectuarse puerta a puerta en forma certificada, oportuna y ágil, lográndose obtener como medio de prueba; comprobante de depósito, número único de identificación, entregar al destinatario el envío con firma e identificación, diligenciando un comprobante de entrega, disponer del personal especializado en el servicio, controlar de manera única cada uno de los envíos, así como devolver al remitente el envío, en caso de no efectuarse la entrega. 2. En los envíos individuales, al momento de la admisión del objeto postal el operador de Mensajería Expresa deberá diligenciar una guía que cursará adherida al objeto postal en todo momento. La guía que expide el operador deberá contener mínimo la siguiente información: • Datos del remitente: Nombre o razón social, dirección, número de teléfono fijo o móvil, correo electrónico, ciudad de destino. • Nombre legible y documento de identificación de la persona que recibe el objeto postal en la dirección del destinatario. • Espacio para observaciones de quien recibe el objeto postal. • Código Postal del lugar de entrega del objeto postal. • Descripción del contenido del envío. • Fecha y hora de admisión del objeto postal. • Fecha y hora de entrega. • Peso del envío. • Valor del servicio. • Valor declarado del objeto postal. • Valor asegurado del envío, cuando a ello hubiere lugar • Identificador único del envío. • Código de barras u otro mecanismo de tecnología equivalente o superior, para el rastreo de los envíos. • Campo donde conste el medio elegido por el usuario impositor para recibir la prueba de admisión: electrónico o físico. • Datos de operador postal: Razón social, NIT, dirección y signo distintivo (logo), cuando a esto último hubiere lugar. • Información para rastreo: página web y número de teléfono para que el usuario consulte el estado del envío. • Información de los mecanismos dispuestos para la presentación de peticiones, quejas y recursos (número de teléfono, correo electrónico, página web, oficinas de atención, etc.). 3. En el evento en que el operador del servicio de mensajería expresa proceda a efectuar la entrega del objeto postal en el domicilio del usuario destinatario consignado en la guía y no encuentre a nadie, deberá expedir un documento por medios físicos o electrónicos, en el que informe que tuvo lugar un intento de entrega de dicho objeto, el cual debe cumplir con los requisitos contenido en el Artículo 5.4.3.9 de la Resolución CRC 5588 DE 2019. 4. Realizar seguimiento al documento en tiempo real, a través de mecanismos tecnológicos que permitan rastrear el estado en el que se encuentra la comunicación oficial enviada, incluso antes de recibir la guía física. 5. Registrar en el evento de pérdida del objeto postal en el sistema de rastreo y contactar por medio posible al municipio, con el fin de informarle tal situación en el instante que note dicha pérdida. Lo anterior no lo exime de entregar informe escrito sobre la pérdida de documentos recibidos para entrega, en las 48 horas siguientes a la ocurrencia del hecho, anexando copia de la respectiva denuncia y la indemnización de acuerdo a la Ley. Lo anterior de conformidad con el Artículo 5.4.3.12 de la Resolución CRC 5588 de 2019. 6. Entregar un informe general mensual sobre el resultado del proceso de distribución, el cual debe ser remitido en medio magnético o físico, dentro de los cinco días siguientes a cada mes de ejecución, donde se relaciones la entrega de la totalidad de los envíos realizados en el mes correspondiente al informe, consolidando en este los datos solicitados, estado del envío (entregado o devuelto), anexando el respectivo soporte (guía), señalando la razón de la devolución conforme al Artículo 5.4.3.7 de la Ley 1369 de 2009

CONTRATO DE SERVICIOS No. 538 **DEL** 23 SEP 2026.

Motivos de devolución, y el cual será soporte para el pago correspondiente al mes del respectivo informe. 7. El servicio de mensajería expresa debe prestarse en condiciones normales en las siguientes condiciones:

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACION
SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA	Prestar Servicio postal que garantice la recolección, transporte y entrega de documentos, cartas, tarjetas, impresos, periódicos, muestras de mercadería y pequeños paquetes, con peso desde 0.1 kilos hasta de 5 kilos. Realizar transporte y entrega CERTIFICADA de documentos a personas naturales o jurídicas que requieran notificación por medio de formato de aviso o comunicación judicial, o de impuestos, entre otros; y garantizar la seguridad de la información. Presentar evidencia de la entrega, la prueba de entrega a través de la guía o documento de remisión el cual es entregado, de forma física o mediante archivo PDF. SERVICIO QUE COTEJA LA INFORMACIÓN del documento original con la copia y lo entrega al destinatario. Digitalizando el cumplido y certificando la prueba de entrega al remitente, de acuerdo a lo establecido en la Ley. CORREO CERTIFICADO Y COTEJADO NOTIFICACIÓN POR CORREO DIGITAL CERTIFICADO
PUNTO DE RECEPCION	Alcaldía de Tauramena, oficina de correspondencia
DESTINO	El que disponga la entidad
TIEMPO DE ENTREGA	Trayecto normal 2 a 3 días hábiles. En trayectos cuyo destino sea en zona rural, 3 a 5 días hábiles
FORMA DE ENTREGA	Con firma de recibido de persona mayor de edad, que se encuentre en el domicilio de destino.
INTENTOS DE ENTREGA	Dos (2).
RASTREO O SEGUIMIENTO	A través de seguimiento electrónico de número de guía o radicación.
PESO	Entre Cero (0) a cinco (5) Kg
SERVICIO ADICIONAL	Correo electrónico Certificado

7.- GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** una garantía única, expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, discriminada en los siguientes ítems: **1.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar las obligaciones a su cargo, amparar el pago de multas, sanción penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del presente contrato. **2.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la firma del presente contrato, para garantizar el pago por parte del **CONTRATISTA** de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución de este contrato. **3.- CALIDAD DEL SERVICIO:** El **CONTRATISTA** deberá constituir una garantía del diez por ciento (10%) del valor final del contrato, por el término de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo final. **PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA** se obliga a exigir a la aseguradora y acreditar a la Oficina Asesora Jurídica, que la póliza establezca la dirección del domicilio, número de teléfono y correo electrónico de la misma para efectos de notificación y comunicación en los asuntos judiciales y extrajudiciales que requiera la entidad. **PARÁGRAFO 2:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubran los nuevos términos. **PARÁGRAFO 3:** La garantía constituida requiere aprobación por parte del **MUNICIPIO**. **PARAGRAFO 4:** El supervisor del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el contratista a favor del **MUNICIPIO** en los términos señalados en la presente cláusula, se expidan y acrediten ante la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) siguientes a la fecha de expedición del acto. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de conformidad a lo señalado en los literales e), f), y g) del numeral 5.1 del artículo décimo quinto del Decreto 029 de 2004 del municipio de Tauramena.

CONTRATO DE SERVICIOS No. 538 **DEL** 23 SEP 2026.

8.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA tendrá la obligación de mantener al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En consecuencia, el **CONTRATISTA** protegerá y mantendrá al **MUNICIPIO** indemne de todo reclamo, demanda o acción por lesiones o muerte de sus propios empleados o sus contratistas o de terceros, y por todo daño, pérdida o destrucción a bienes de dichos empleados o sus contratistas o de terceros, sin considerar cómo, cuándo o dónde, tales daños, pérdidas o destrucciones ocurran.

9.- PENAL PECUNIARIA: Si el **CONTRATISTA**, dejare de cumplir con alguna de las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del mismo, es decir del contrato. **EL MUNICIPIO** hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse al **MUNICIPIO**.

10.- MULTAS. En caso de ser necesario el **MUNICIPIO** conforme a la competencia asignada por el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, garantizando el debido proceso y derecho de defensa del **CONTRATISTA** podrá imponerle **Multas por Mora o Incumplimientos en General** por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

11.- SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por EL SECRETARIO DE DESPACHO de la SECRETARÍA GENERAL, quien podrá apoyarse en un funcionario o en un profesional contratado, de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. En todo caso el supervisor deberá tener presente lo que sobre la materia establece también el manual de interventoría adoptado por el municipio de Tauramena. Igualmente, deberá colocar en conocimiento al Alcalde municipal, cualquier circunstancia contraria a lo consagrado en el contrato mismo y documentos que hacen parte integral de él; y deberá suscribir las actas a que haya lugar y subirlas al programa PIMISYS.

El supervisor deberá publicar en la plataforma SECOP II todos los documentos emitidos en la gestión contractual. Así mismo deberá aprobar o rechazar las cuentas remitidas por el proveedor en la casilla de ejecución de la plataforma SECOP II en el que contenga como mínimo (i) acta parcial o final (ii) informe de ejecución de actividades (iii) factura o cuenta de cobro.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, las modificaciones, adiciones, suspensiones, información relativa a entrega de informes y productos, acta de liquidación, y en general todas las que se produzcan durante la ejecución del presente contrato.

NOTA: El supervisor podrá exigir al proveedor, la publicación en SECOP II de otros documentos adicionales a los definidos en la presente cláusula en la forma que disponga para los efectos, Colombia Compra Eficiente.

12.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

CONTRATO DE SERVICIOS No. 538 **DEL** 23 SEP 2026.

13.- REGISTRO PRESUPUESTAL: El presente documento de aceptación será objeto del correspondiente registro presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda del **MUNICIPIO**, y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado constituirán el contrato.

CÓDIGO	PROYECTO	V/ A EJECUTAR	C.D.P.No.	ORIGEN RECURSOS
2.1.2.02.02.006.02	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	$10.500.000	889 02/09/2026	1.2.1.0.00 I.C.L.D.
	VALOR TOTAL:	**$10.500.000**		

14.- EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución: a). Registro presupuestal. b) Presentación de Pólizas por parte del **CONTRATISTA** y aprobación de las mismas por parte del **MUNICIPIO**, c) Pago de estampilla pro cultura. d) Pago estampilla pro bienestar del adulto mayor, e) Pago tasa pro deporte y recreación, y f) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Estas actividades por parte del **CONTRATISTA** deberán realizarse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles a la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO**: Además de las mencionadas, el contratista se compromete a radicar en la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de adicionales, reiniciaciones, actas de recibo final, las pólizas respectivas que amplíen la vigencia del plazo de ejecución, so perjuicio de la iniciación del trámite contemplado en el numeral 10 del presente acto de aceptación; el supervisor vigilará que se dé cumplimiento a lo aquí estipulado.

15.- NOTIFICACIÓN O COMUNICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE ACEPTACIÓN: Este acto de aceptación se entiende notificado con la publicación que se hará en SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, por parte de la SECRETARÍA GENERAL, conductora del proceso de selección, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

16.- DATOS DEL CONTRATISTA: De acuerdo con la propuesta presentada **EL CONTRATISTA** declara recibir notificaciones al correo: andrea.mur@servientrega.com, teléfono: 7700380, celular: 3165268549, dirección: Cra. 22 # 5B-47 Villavicencio.

17.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, se fija como domicilio contractual la ciudad de Tauramena.

JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde

Revisó. CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
Asesora Jurídica Externa O.A.J.

Vo.Bo. TIRSO ALDANA MORALES
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Elaboró: Claiden Ibeth Reyes Morales
Contrato 413-2026